



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010: Año del Acceso a la Justicia

Edición quincenal  
Año V, Núm. 11  
Junio 7 de 2010

## Contenido

<b>Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación</b> .....	2
<i>Instrumentos Internacionales</i> .....	2
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i> .....	2
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i> .....	5
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i> .....	6
<i>Otras disposiciones de interés</i> .....	7
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea</b> .....	11
<b>Sabías que</b> .....	11
<b>Informes</b> .....	12

*Disposiciones publicadas en el Diario  
Oficial de la Federación*

*Instrumentos Internacionales*



**Acuerdo relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación (Secretaría General Iberoamericana, 2009).**

Publicado en el D.O.F. del 27 de mayo de 2010.  
Instrumento que tiene como objeto regular los aspectos relacionados con la sede y funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en México.  
Acuerdo que entrará en vigor a los 30 días contados a partir de la fecha en que la SEGIB acuse recibo de la notificación del Estado comunicándole que se han cumplido los requerimientos constitucionales necesarios para tal efecto. La notificación se efectuó el 27 de enero de 2010, en la ciudad de Madrid, España.

**Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia (1994).**

Decreto publicado en el D.O.F. del 4 de junio de 2010.  
El Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 10 de septiembre de 1994, quedará sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 7 de junio de 2010.

*Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos*



**Reglamento de la Ley de la Policía Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 17 de mayo de 2010.  
Ordenamiento que tiene por objeto establecer las relaciones jerárquicas de la Policía Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, sus estructuras normativas y operativas, su organización territorial, las atribuciones de mando, dirección y disciplina, así como los componentes de su régimen interno, las funciones y atribuciones de las unidades operativas y administrativas, prestaciones, estímulos y recompensas, al igual que regular las funciones del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento de la Policía Federal Preventiva publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2000.

**Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 18 de mayo de 2010.

Se reforman los artículos 2, en sus fracciones VI a la XX, 5, 10 en su primer párrafo, 12, 17, fracción XII, 21, 22, 30, 31, 32, fracciones II, III, VIII, XII, XIV y su último párrafo, 34, 49, fracción XI, 51, 53 en su segundo párrafo, y 55; se deroga la fracción I del artículo 16, fracciones XX y XXIX del artículo 32; y se adiciona el artículo 32 Bis.

Se actualizan las facultades del Director General del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; y se crea la Dirección General Adjunta del

propio Consejo y señalan sus facultades y obligaciones.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 25 de mayo de 2010.

Se reforman los artículos 3, 4, 6, cuarto párrafo; y se adicionan los artículos 4 Bis, 4 Bis 1, 4 Bis 2, 8, segundo párrafo, 13 Bis, 15 Bis, 19, segundo párrafo, 19 Bis, 43 Bis, 49, fracciones V, VI, VII y VIII, y 49 Bis.

Se actualiza el concepto de Cámara de Compensación, y se crea la denominación de la GAT como la Ganancia Anual Total Neta expresada en términos porcentuales anuales. Asimismo, señala que el Banco de México deberá incorporar, en las disposiciones de carácter general que emita en materia de Comisiones, normas que limiten o prohíban aquellas que distorsionen las sanas prácticas de intermediación, o resten transparencia y claridad en su cobro. Y establece que las comisiones determinadas por las Entidades deberán ser claras y transparentes.

Asimismo, señala que el Banco de México, publicará bimestralmente información e indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y comisiones, con el objeto de incrementar la competencia en el sistema financiero; y establecerá a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo de la GAT, y los tipos y montos de sus operaciones.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Ley de Instituciones de Crédito.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 25 de mayo de 2010.

Se reforman los artículos 48 Bis 2 y 49.

Establece que las instituciones de crédito estarán obligadas a ofrecer a sus clientes, un producto básico de tarjeta de crédito cuya finalidad sea la adquisición de bienes o servicios, con características determinadas. Asimismo, señala que dichas instituciones de crédito deberán recibir los requerimientos de sus clientes para dar por terminados los contratos de adhesión que hubieren celebrado.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 25 de mayo de 2010.

Se reforman los artículos 2, fracciones VIII y IX, 20, párrafo primero, 36, 36 Bis; se adicionan los artículos 17, con un párrafo tercero, 19, con las fracciones VI y VII, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para ser VIII, 19 Bis, 42, sexto y séptimo párrafos, 62, fracciones V, VI y VII; y se deroga el artículo 66, fracciones VI, VII y VIII.

Se actualizan los conceptos de "Reporte de Crédito" y de "Reporte de Crédito Especial". Asimismo, señala que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores estará facultada para solicitar un informe trimestral a las sociedades de información crediticia sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en la base de datos. De igual modo, se actualizan las causas por las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando a la sociedad de información crediticia afectada y oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá revocar la autorización otorgada a dicha sociedad.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá suspender o limitar de manera parcial a las sociedades de información crediticia para la realización de sus actividades en los casos en que incumplan de manera reiterada con la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, y cuando realicen operaciones prohibidas o que no le estén expresamente permitidas por la propia Ley o sus disposiciones generales.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 25 de mayo de 2010.

Se adiciona el artículo 19-Bis.

Señala el procedimiento que deben seguir las empresas mercantiles que se dediquen al otorgamiento de crédito garantizado, en los créditos con garantía hipotecaria, debiendo otorgar ante el fedatario público correspondiente, la escritura donde conste la extinción de dicho gravamen una vez que el acreditado haya pagado el saldo insoluto garantizado o por cualquier causa el referido crédito se haya extinguido.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Ley del Banco de México.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 25 de mayo de 2010.

Se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 26, un tercer párrafo al artículo 38, la fracción XIII al artículo 47, y un último párrafo al artículo 51.

Señala que el Banco de México regulará las comisiones y tasas de interés, activas y pasivas, y cualquier otro concepto de cobro sobre las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes. Asimismo, establece que podrán ser sujetos de juicio político conforme a los artículos 108 y 110 de la Constitución Federal, los servidores públicos que incumplan con las disposiciones contenidas en la Ley del Banco de México.

Se actualizan las facultades del Gobernador del Banco de México; y señala que el Banco de México enviará un informe trimestral al Congreso de la Unión, sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Disposición que tiene por objeto establecer la estructura, organización y competencia del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el D.O.F. el 25 de julio de 2007 y su modificación publicada en el D.O.F. el 10 de julio de 2009.

### **Reglamento del Sorteo Melate Retro de Pronósticos para la Asistencia Pública.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Disposición que tiene por objeto regular la operación del Sorteo Melate Retro, que realiza Pronósticos para la Asistencia Pública, mediante la selección aleatoria de 6 (seis) números de un universo de 39 (treinta y nueve), al que únicamente se tiene derecho a participar y, en su caso, a obtener el premio que se determine en términos del propio Reglamento, registrado en el Sistema de Cómputo Central, previo pago de la participación correspondiente.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento del Sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Se reforma el artículo 9o., fracción IV.

Cambia la porción normativa que indica "5 (seis) esferas, cuyos números integrarán la combinación de números ganadora." por la porción normativa que dice "5 (cinco) esferas, cuyos números integrarán la combinación de números ganadora."

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Reglamento del Sorteo Pronos Mas de Pronósticos para la Asistencia Pública.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Se reforma el artículo 2o., fracción XIII.

Cambia la porción normativa que indica "Chispazo" por la porción normativa que dice "Chispazo en su modalidad Chispazo Multiganador".

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 2 de junio de 2010.

Se reforman los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Se actualizan las facultades y funciones de la Subdirección General de Sustentabilidad Social y de la Subdirección General de Planeación y Finanzas. Asimismo, se reasignan las facultades respecto a la captación de recursos, de la Subdirección General de Recaudación Fiscal a la Subdirección General de Planeación y Finanzas.

Adecuaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

### **Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 3 de junio de 2010.

Se deroga la fracción IV del artículo 55, la fracción I y la fracción II del artículo 58, el artículo 59; se modifica el primer párrafo y la fracción III del artículo 55, el artículo 58; se adiciona el artículo 47 Ter, la fracción II Bis al artículo 56, las fracciones III Bis y III Ter al artículo 57, las fracciones III Bis y III Ter al artículo 58, y la fracción VI Bis al artículo 60.

Se crea la Subdirección Corporativa de Diseño y Construcción, y se fusionan la Coordinación Regional Centro y la Coordinación Regional

Occidente, para quedar como "Coordinación Regional Centro-Occidente". Asimismo, se readscriben diversas entidades federativas a las Coordinaciones Regionales Noroeste, Norte, Centro-Occidente, y Sur.

Modificaciones que entran en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Financiera Rural.

Fue aprobada en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de abril del año 2010.

#### **Reglamento del Senado de la República.**

Publicado en el D.O.F. del 4 de junio de 2010.

Instrumento que tiene por objeto regular el estatuto de los Senadores y las Senadoras; el funcionamiento del Senado de la República y sus órganos; los procedimientos legislativos y especiales; así como los servicios parlamentarios, administrativos y técnicos.

Reglamento que entrará en vigor el 1o. de septiembre de 2010. A partir de esa fecha dejarán de ser aplicables en cuanto se refiere al Senado de la República, las disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 14 de diciembre de 2004, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre del mismo año, por el que se reformó el artículo 3, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Reglamento Interior del Banco de México.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 4 de junio de 2010.

Se reforman los artículos 4o., primer párrafo, 12, último párrafo, 20 Bis, 28 Bis, fracción I, y 41, último párrafo; se adicionan las fracciones II, IV y V, pasando la actual fracción II a ser la fracción III, del artículo 28 Bis; y se deroga la fracción XI del artículo 16 Bis.

Cambia la denominación de la Dirección de Trámite Operativo, para quedar como Dirección de Servicios Bancarios y Control Operativo, y se actualizan sus atribuciones, así como las de la Dirección de Seguridad. Se establece que dejara de publicarse semanalmente en el D.O.F. la información resumida sobre sus activos, pasivos y capital contable.

Modificaciones que entrarán en vigor el 16 de junio de 2010.

---

## *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



#### **Acuerdo General número 7/2010 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Publicado en el D.O.F. del 21 de mayo de 2010.

Se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que se impugna el artículo 32, fracción XVII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el D.O.F. el 1o. de octubre de 2007, así como el aplazamiento en el dictado de la resolución en dichos asuntos, radicados tanto en este Alto Tribunal como en los Tribunales Colegiados de Circuito.

Acuerdo General que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Acuerdo General Plenario 5/2001 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Modificación publicada en el D.O.F. del 21 de mayo de 2010.

Se adiciona un Punto Vigésimo Primero al Acuerdo General 5/2001, de 21 de junio de 2001 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Instrumento Normativo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

#### **Acción de Inconstitucionalidad 52/2009 y su acumulada 53/2009.**

Voto publicado en el D.O.F. del 1o. de junio de 2010.

Voto particular formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 52/2009 y su acumulada 53/2009, promovidas por el Procurador General de la República y el Partido del Trabajo.

**Acción de Inconstitucionalidad 7/2009 y sus acumuladas 8/2009 y 9/2009.**

Voto publicado en el D.O.F. del 3 de junio de 2010.  
Voto particular formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 7/2009 y sus acumuladas 8/2009 y 9/2009, promovidas por Convergencia, Partido Político Nacional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.

**Acción de Inconstitucionalidad 85/2009.**

Voto publicado en el D.O.F. del 4 de junio de 2010.  
Voto de Minoría que formulan los señores Ministros Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en relación con la Sentencia del Tribunal Pleno que resolvió la acción de inconstitucionalidad 85/2009, promovida por el Partido Político Convergencia.

---

*Consejo de la Judicatura Federal*

---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 25/2009.**

Publicado en el D.O.F. del 20 de mayo de 2010.  
Se hace del conocimiento que en sesión ordinaria de 7 de abril de 2010, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 11 de noviembre de 2009, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 25/2009, se declara vencedor a José Clemente Cervantes, en el Segundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal.

**Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de**

**la Nación, en el recurso de revisión administrativa 99/2009.**

Publicado en el D.O.F. del 20 de mayo de 2010.  
Se hace del conocimiento que en sesión ordinaria de 7 de abril de 2010, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 24 de febrero de 2010, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 99/2009, se declara vencedor a Francisco García Sandoval, en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito respecto de la Materia Mixta, Administrativa, Civil o Laboral.

**Lista de participantes que en el vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.**

Publicada en el D.O.F. del 27 de mayo de 2010.  
Se da a conocer la lista de los participantes que en el vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

**Lista de los aspirantes aceptados al vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.**

Publicada en el D.O.F. del 27 de mayo de 2010.  
Se da a conocer la lista de los aspirantes aceptados al vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

**Acuerdo General 9/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 2 de junio de 2010.

Se reforman los artículos 6, 8, 16 y 25 del “Acuerdo General 32/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con Excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral”.

Establece que serán beneficiados con el Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario, los servidores públicos con nivel de puesto del 21 al 33 de conformidad con el Manual General de Puestos del Consejo; y los de nivel de puesto 1 al 20 del Manual General de Puestos del Consejo, siempre y cuando las

prestaciones médicas no las cubra el ISSSTE. Asimismo, se actualizan los requisitos que deben cumplir los servidores públicos para que se pueda otorgar la prestación médica, así como los casos en que procederá la cancelación de la prestación médica otorgada.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

---

### *Otras disposiciones de interés*

---



#### **Sistema de Registro de Detenidos relacionados con delitos de competencia de la Procuraduría General de la República (SIRED).**

Publicado en el D.O.F. del 24 de mayo de 2010.

Acuerdo No. A/ 126 /10 del Procurador General de la República por el que se crea dicho Sistema, cuyo objeto es establecer un control administrativo estricto de las detenciones bajo las modalidades de orden de aprehensión, flagrancia, ministerial por caso urgente, arraigo, cateo y provisional con fines de extradición, de personas que sean puestas a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación o entregadas a un Agente de la Policía Federal Ministerial o sean detenidas por este último, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual entrará en vigor a los 180 días siguientes a partir de su publicación en el D.O.F.

#### **Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Instrumento que tiene como objetivo integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los Senadores y a los servidores públicos de mando de la Cámara de Senadores.

Manual que tendrá vigencia a partir de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de

Senadores, publicado en el D.O.F. el 26 de febrero del 2010.

#### **Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2010 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del primer trimestre de 2010.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Se da a conocer la recaudación federal participable de marzo de 2010, las participaciones en ingresos federales por el mes de abril de 2010, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de abril no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

#### **Recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que se indican en el propio Acuerdo Específico.**

Publicado en el D.O.F. del 28 de mayo de 2010.

Acuerdo Específico No. A/ 134 /10 del Procurador General de la República por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de dicha recompensa, el cual entrará en vigor el día de su suscripción y perderá su vigencia en el momento en que se logre la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

#### **Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

Publicado en el D.O.F. del 31 de mayo de 2010.

Instrumento que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la

Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009.

**Reglas de Operación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Publicadas en el D.O.F. del 4 de junio de 2010.

Instrumento que tiene por objeto definir los principios de actuación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, su organización y funcionamiento, así como los deberes de sus miembros.

Adecuaciones que entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

En sesión ordinaria número 98, celebrada el 23 de abril de 2010, la H. Asamblea General del INFONAVIT tomó el Acuerdo número 1488, mediante el cual se aprobaron las adecuaciones a las Reglas de Operación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



**Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)**

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 27 de abril de 2010.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To November, 2008
<a href="#">Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au 20 juin 2005
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 6 de junio de 2010*.
<a href="#">Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF</a>	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 7 de junio de 2010*.
<a href="#">Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</a>	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización
<a href="#">Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 7 de junio de 2010*.
<a href="#">Consulta en línea de la Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la Información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Boletines Legislativos</a>	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativas del DOF y GODF</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)**

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 7 de junio de 2010*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 7 de junio de 2010*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 6 de junio de 2010*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 27 de abril de 2010.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

MAYO 2010						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
JUNIO 2010						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6

## Sabías que...

La fracción XI del artículo 3 de la **Ley Federal sobre Metrología y Normalización** indica que se entenderá por **Norma oficial mexicana**, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

En esta materia, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación del 16 de abril de 2009** la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar; para quedar como **NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención:**

Su objeto consiste en establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos. (Numeral 1)

Es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud; y que su incumplimiento dará origen a la sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables. (Numeral 2)

Específicamente en su numeral 6.4.2.3., precisa la aplicación de la norma en relación con la conocida como "píldora de emergencia" en el tratamiento específico de la violación sexual:

**6.4.2.3.** *En caso de violación, las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deberán, de acuerdo a la norma oficial mexicana aplicable, ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, la **anticoncepción de emergencia**, previa información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la persona tome una decisión libre e informada.*

A este respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en **sesión pública ordinaria del 27 de mayo de 2010**, resolvió la controversia constitucional 54/2009 interpuesta por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de la referida modificación, por exceso en las atribuciones de la autoridad sanitaria al emitir la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, regulando asuntos de procuración y administración de justicia o de atención a víctimas de violencia familiar y sexual.

El Tribunal Pleno, por mayoría de diez votos, se pronunció en el sentido de que era procedente pero infundada dicha controversia constitucional; y reconoció la validez de la modificación de la referida norma oficial mexicana.

---

## *Informes*

---



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).